

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4559

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0552

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
 Expediente IDUV N° 046.728/46/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas, se consignaron en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un folio, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 139.848,60.-); y de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 178.854,92.-), montos que serán abonados por

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL VOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GIL MARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente

como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerados de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Graciela Liliana CARDILLO (DNI N° 29.848.437), ocupante de la unidad habitacional identificada como Casa N° 621 y Delia Silvina GALLEGOS (DNI N° 24.975.220), ocupante de la unidad habitacional individualizada como Casa N° 639, ambas de dos (2) dormitorios, pertenecientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA" por los motivos expuestos en los considerados de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de los canones de uso amortizable de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA", serán de acuerdo a lo estipulado en los Convenios que suscriban oportunamente entre los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA"

APPELLIDO Y NOMBRE	DOC.	E/C	CONYUGEO CONCUBINO	DOC.	DOR.	N° DE CASA
SORIA NATALIA ALICIA	30.325.391	e/c	TAPIA MARIO RAUL	28.178.080	3	617
GALLEGOS GRACIELA DEL CARMEN	28.009.825	e/c	VALETTE JEREMIAS EXEQUIEL	31.802.186	2	620
MERINO MARTA CECILIA	29.848.015	e/c	PEREA GUSTAVO ANTONIO	26.633.010	2	623
MANSILLA FERNANDO ALEJANDRO	30.150.925				2	624
GRABANO DEVORA NATALIA	29.294.179				2	626
RUARTE MARIA EUGENIA	29.848.184	e/c	BERMUDEZ ARNALDO DANIEL	29.158.539	2	627
ALVARES MELISA ALICIA	29.586.722				2	634
OLMOS LORENA DEL CARMEN	28.558.153		ZIMMERMAN BARRIA RICARDO	24.889.758	2	635
DIAZ NOEMI VALERIA	25.712.016				2	636
SERRANO NATALIA DEL VALLE	29.058.455	e/c	PALADEO DANIEL ALEJANDRO	27.739.631	2	637
OJEDA SILVANA TERESA	27.143.237	e/c	REBANAL FRANCO ANDRES	28.558.274	2	641
FERNANDEZ MARTIN ARIEL	27.143.262	e/c	ARISMENDI ALICIA CRISTINA	30.325.406	3	642
CARRANZA CARINA MARIEL	30.325.457	e/c	BAYON DARIO ADOLFO	22.178.114	3	643
MOLINA VICTOR DANIEL	25.774.879	e/c	DA SILVA VANESA BEATRIZ	32.698.059	2	644
CALDERON IVANA ALEJANDRA	26.305.938				2	646
MARTINEZ ESTHER BETIANA JUDITH	30.325.062	e/c	SEDAN RODOLFO ANDRES	27.057.613	2	655
OVIEDO PAOLA ELISABETH	30.325.439		HARO GUSTAVO GABRIEL	29.848.315	2	657
TULA MARCOS DANIEL	25.924.793		SOTOMAYOR CECILIA ELISABETH	30.832.832	2	658
ALANIS ELIANA GRACIELA	29.586.619				2	659
GEREZ BRAVO SANDRA FABIANA	28.208.450				2	660

ANEXO II

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA"

APPELLIDO Y NOMBRE	DOC.	E/C	CONYUGEO CONCUBINO	DOC.	DOR.	N° DE CASA
LANIZANTE ELIZABETH JOSEFA	17.934.280				3	618
RODRIGUEZ TERESA VICTORIA	30.325.843				2	619
NICKELS VALERIA SUSANA	28.009.176		BARRIONUEVO SERGIO EDUARDO	32.086.603	2	622
SIARES CARINA ELISABETH	29.848.365	e/c	REALES SERGIO DANIEL	29.294.033	2	625
AGÜERO SANDRA VERONICA	23.034.441				3	632
PRÜESSING MILLAR CRISTINA TEODOSIA	93.790.263				2	633
NAHUELQUIN VALERIA NOEMI	30.853.533				2	638
AMUSATEGUI ELENA VANESA	30.325.315				2	640
VASQUEZ PAULA VERONICA	28.558.122				2	645

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. N° 4559 DE 26 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0553

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°053.027/07/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I DE LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se de-

tallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO TREINTAY OCHO MIL QUINIEN- TOSNOVENTAY TRES(\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de

Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, a través de la Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, a los interesados en los domicilios indicados en el Anexo del presente instrumento legal.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I DE LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Circ.	Secc.	Mza.	Par.
QUIROGA Marisa Antonia	23.490.813			2	5	78	4
CASTRO Vanesa Alejandra	31.935.807			2	6	111	2
SIEKMANN Federico Marco Franco	29.848.179	OLGUIN Rita Florencia	31.546.481	3	3	108	3
BARGAS Luisa Alejandra	30.364.693	e/c ROJAS Luis Alberto	29.586.520	1	4	112	6

RESOLUCION N° 0555

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 045.401/32/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Mario Gabriel ZUÑIGA (DNI N° 27.270.762) con la señora Natalia Soledad HERRERA (DNI N° 30.144.489) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 140.313,73.-), el cual será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la beneficiaria en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0557

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°047.453/49/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 97 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta Nelida GONZALEZ (DNI N° 21.878.398), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 141.696,10.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Pionero Hugo Muñiz N° 851, Casa N° 97 del Plan 108 Viviendas de esta ciudad Capital-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0559

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.501/33/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 - Manzana 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN", a favor de la señora Sonia Elizabeth RAMIS BANDRES (DNI N° 30.244.891) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 223.281,23.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la beneficiaria en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de El Chalten, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0560

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°045.006/05/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades descriptas en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 121.249,42.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal, a los adjudicatarios en los domicilios indicados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	D.	Mza.	Sec	Parc.
GONZALEZ Alejandro Javier	24.255.298	HARO Alejandra Beatriz	25.962.079	2	4	"C"	4
LEPICHEO Ricardo Samuel	25.272.292	DIAZ Nelly del Carmen	26.387.371	2	4	"C"	13
SAEZ Claudio Emmanuel	32.537.636	POBLETE Maria Elizabeth	34.013.793	2	4	"C"	14

RESOLUCION N° 0561

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°046.729/48/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA diecinueve (19) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cator-

ce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas, se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de

la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO TREINTAY NUEVE MIL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. N° 4559 DE 26 PAGINAS**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 139.848,60.-); y de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 178.854,92.-), montos que serán abonados por los Compradores conforme los Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjun-

ta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Lorena Andrea NAVARRO (DNI N° 26.065.295) y la señora Luciana Valeria ALANIZ (DNI N° 28.558.393), ocupantes de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N° 557 y Casa N° 604, respectivamente, pertenecientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de los canones

de uso amortizable de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA", serán de acuerdo a lo estipulado en los Convenios que suscriban oportunamente entre los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

A NEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA"

APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	E/C	CONYUGEO CONCUBINO	DOC.	DOR.	Nº DE CASA
AGUIRRE ROSANA VALERIA	27.632.150				3	573
TENORIO CECILIA	26.996.285				3	574
MONTECINO CARLA LEONOR	29.848.403		ARANCIBIA ALEJANDRO ESTEBAN	27.739.629	2	575
VIDAL RAUL ERNESTO	28.419.159	e/c	PAIVA DORIS CAROLINA	29.294.077	2	576
RUIZ CLAUDIO GABRIEL	27.931.232	e/c	QUINTEROS MARIANA	31.935.845	2	578
MORENO GUILLERMINA DEL VALLE	28.558.489				2	579
PEREYRA MARIA LAURA	29.294.047				2	581
MENA RUBEN LEANDRO	28.558.361		FERNANDEZ CAROLINA VALERIA		29.294.223	3 582
OLIVIERI DIANA SABRINA	29.848.342				2	583
BORDON RAMONA GABRIELA	31.007.017	e/c	CASTELLI CRISTIAN ARIEL FERNANDO	24.522.395	2	584
MARTINEZ DIEGO SEBASTIAN	29.058.499	e/c	PEREA CRISTINA ALICIA	32.397.932	2	585
ORTIZ CRISTIAN JAVIER	29.586.798	e/c	IDIARTE ANDREA SILVANA	28.702.732	2	586
PEREA GRACIELA ELISABETH	29.058.486	e/c	CARRIZO SERGIO FABIAN	25.667.911	3	587
DELGADO VERONICA ANDREA	27.632.168				3	588
GUTIERREZ SOFIA IRENE	23.466.460				2	589
PAREDES MABEL INES	28.558.289				3	590
DIAZ MARISA ALEJANDRA	22.580.204				3	591
MALDONADO GABRIELA EMILCE	29.848.146				3	592
PEREA IDA LILIANA	27.931.358				2	593
DAVIES CRISTIAN ANDEL	26.067.579	e/c	CORTES LUISA GRACIELA	29.587.523	2	594
GORDILLO MARIA DE LOS ANGELES	29.294.104	e/c	GUTIERREZ GABRIEL EDUARDO	24.302.743	2	595
FLORES MERCEDES ESTHER	30.325.414	e/c	LUNA SILVIO ARMANDO	28.558.285	2	596
MENA CINTIA ROMINA	28.615.468	e/c	TAPIA CESER OMAR	27.224.313	3	597
BARRIA CLAUDIA ANGELA	29.586.522	e/c	SALCEDO JUAN RAMON	27.797.230	3	598
RODRIGUEZ BRENDA LUCIANA	29.848.348		CASAS LUIS ALBERTO	27.143.272	3	599
CHAILE GABRIELA BEATRIZ	28.178.048				3	600
CAYUL JUAN DANIEL	28.419.117	e/c	GUTIERREZ PAMELA ROSA	33.260.296	3	601
MAZA SUSANA GABRIELA	26.402.545				3	602
CASTRO CASTRO ELISARDO	18.845.940		VALENZUELA PAVEZ MARIA MAGDALENA	92.948.987	2	603
VENEGAS FRANCISCA SOLEDAD	29.585.705	e/c	LOPEZ ALDO HERNAN	24.196.660	2	609
VEGA ANDREA PATRICIA	29.848.448	e/c	AMATO CARLOS ALBERTO	28.558.003	2	613
YENCO LUIS EMILIO	18.023.684	e/c	GODOY FRIASSONIA JEANNETTE	18.800.960	2	614
MARTINEZ MARIA MAGDALENA	30.325.400	e/c	QUINTERO PABLO RAFAEL	28.558.373	2	615

A NEXO II

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA"

APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	E/C	CONYUGEO CONCUBINO	DOC.	DOR.	Nº DE CASA
CARDENAS MARIA CRISTINA	27.632.035				2	580
GAZANO MARGARITA ROSA	17.329.003				2	605
IPARRAGUIRRE MARIA ANDREA	29.214.398				3	606
DECIMA SILVINA ALEJANDRA	29.586.645				2	610
LOPEZ JULIA NANCY	27.931.288				2	611
HERRERA CLAUDIA ESTER	28.703.031		SOTO ROBERTO MANUEL ALFREDO	27.632.108	2	612
RAMOS ROSANA MARIEL	27.739.588				2	616

RESOLUCION N° 0562

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011. - Expediente IDUV N° 052.122/03/2010. -

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 700 - Parcela N° 02, a favor de la señora Silvia Verónica ALVAREZ (DNI N° 32.537.673) en condominio con el señor Luis Alberto PEREYRA (DNI N° 29.710.298), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 1 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento despacho los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio ubicado en calle Alem N° 1518 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011. - Expediente IDUV N° 046.560/62/2011. -

TOMAR CONOCIMIENTO de la sentencia de Divorcio en autos caratulados "CRETTON BARRIA CRISTIAN DANIEL Y MATUS MARÍA ELENA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" Expediente N° 755/06, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional, Secretaría Civil, mediante la cual, se decreta el Divorcio Vincular de las partes, la disolución de la sociedad conyugal y se homologa el acuerdo respecto al bien inmueble identificado como Casa N° 03 - Manzana N° 452, de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN

EL CALAFATE", el que deberá inscribirse a nombre de la señora María Elena MATUS (DNI N° 22.292.471) habiendo cedido el señor Cristian Daniel CRETTON BARRIA (DNI N° 23.991.532) todo derecho sobre el bien, el que forma parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora María Elena MATUS (DNI N° 22.292.471), nacida el 31 de Diciembre de 1972, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03- Manzana N° 452, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la Obra referenciada a favor de la señora María Elena MATUS (DNI N° 22.292.471).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Elena MATUS (DNI N° 22.292.471) se constituirá, ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, a los señores María Elena MATUS y Cristian Daniel CRETTON BARRIA en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0564

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 026.745/83/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia de Divorcio, en los autos caratulados: "GOMEZ LUISE DUARDO Y RAPETTI LAURA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR" (Expediente N° 100/02), en la que se decreta el divorcio vincular de las partes y se homologa el acuerdo referido a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y atribución de la vivienda en que se encontraba radicado el hogar conyugal, acordando la cesión de sus derechos y acciones que poseen sobre la casa N° 80 del Barrio Randisi a favor de sus hijos Damián Héctor GOMEZ (DNI N° 35.569.130) y Ana Laura GOMEZ (DNI N° 35.569.129), el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 80, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DE SEADO", a favor del señor Damián Héctor GOMEZ (DNI N° 35.569.130), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Noviembre de 1990, de estado civil soltero y Ana Laura GOMEZ (DNI N° 35.569.129), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Noviembre de 1990, de estado civil soltera; y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Laura Beatriz RAPETTI (DNI N° 23.185.931), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0565

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 025.708/1992.-

TOMAR CONOCIMIENTO de copia certificada de Interlocutorio de fecha 27 de Abril de 1998 y por la cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos, dictada en autos caratulados: "GOMEZ ARTURO SINFORIANO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° G-15.413/96, que se tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 01, Secretaría N° 02, de esta ciudad Capital, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Arturo Sinforiano GOMEZ (L.E. N° 6.357.511), de estado civil viudo, le suceden como herederos sus hijos Mercedes Margarita GOMEZ (DNI N° 13.810.474) y Santiago Arturo GOMEZ (DNI N° 13.251.046) sin perjuicio de terceros y del Convenio de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 08 de Julio de 2004, por el cual, el señor Santiago Arturo GOMEZ, cede todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le pueden corresponder sobre el inmueble que forma parte del acervo hereditario, ubicado en el Barrio 499 Viviendas, Casa N° 115, en esta ciudad Capital, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 115 de la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mercedes Margarita GOMEZ (DNI N° 13.810.474), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble, identificado en el párrafo precedente, a favor de la señora Mercedes Margarita GOMEZ.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0566

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.559/15/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 297/10, en autos caratulados: "CHORNIE MARIA TERESA Y COWES CRISTIAN FERNANDO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente C-801/10, que se tramitan por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 de la Familia, Secretaría Única con asiento en esta ciudad Capital, en los cuales, se ha ordenado librar el presente a fin de notificar que el señor Cristian Fernando COWES (DNI N° 21.780.385) ha cedido sus derechos en relación al inmueble individualizado como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Teresa CHORNIE (DNI N° 22.719.291), el que forma parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora María Teresa CHORNIE (DNI N° 22.719.291), nacida el día 13 de Mayo de 1972, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la obra referenciada a favor de la señora María Teresa CHORNIE (DNI N° 22.719.291).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Teresa CHORNIE (DNI N° 22.719.291), se constituirá

ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores María Teresa CHORNIE y Cristian Fernando COWES, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0567

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.567/66/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Escritura Pública N° 199 de fecha 27 de Diciembre de 2010, pasada ante Escribana autorizante María Cristina DARRE, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Héctor D'ELIA (DNI N° 25.533.605) en carácter de condómino, al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", cediéndolos a favor de la señora Carina Noelia VELAZQUEZ (DNI N° 27.315.150), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Carina Noelia VELAZQUEZ (DNI N° 27.315.150), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Carina Noelia VELAZQUEZ (DNI N° 27.315.150), se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados señores Carlos Héctor D'ELIA y Carina Noelia VELAZQUEZ, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0568

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 040.427/109/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, suscripto oportunamente entre este Instituto y el señor Víctor Marcelo ROMERO (DNI N° 16.048.529) y la señora Sonia Mabel BENITEZ (DNI N° 31.167.922), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable oportunamente suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Víctor Marcelo ROMERO (DNI N° 16.048.529), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Agosto de 1962, de estado civil divorciado y de ocupación empleado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 149.053,21.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio sito en calle Junín N° 1371, Casa N° 21, de Plan 176 Viviendas Fo. Na. Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0570

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 040.978/127/2010.-

RECHAZAR por extemporáneos los Recursos de Reconsideración y de Alzada en subsidio interpuestos a fs. 36/37 y 41 y vuelta, contra la Resolución IDUV N° 3131/2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HACER lugar a la pretensión deducida por el señor Oscar Alberto ARIAS (DNI N° 20.309.327) como denunciada de ilegitimidad de los términos de los Artículos 1°, Inciso e), Apartado 6º, y Artículo 18, ambos de la Ley N° 1.260, revocar por contrario imperio la adjudicación decidida en la Resolución en crisis, y reestablecer en todos sus términos la adjudicación en venta formulada a favor del señor Oscar Alberto ARIAS (DNI N° 20.309.327) en condominio con la señora Patricia Alejandra DARIO (DNI N° 24.988.868), mediante Resolución IDUV N° 1191/2000.-

INTIMAR al señor Oscar Alberto ARIAS (DNI N° 20.309.327) para que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días hábiles de notificado de la presente, acredite debidamente por ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, las personas que ocuparan la vivienda identificada como Casa N° 103 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN RIO GALLEGOS", y el tiempo durante el cual estarán en custodia de la misma, de acuerdo al régimen legal en vigor, bajo apercibimiento de considerar irregular su ocupación, y de decretar la desadjudicación de la vivienda en los términos del Artículo 17 del Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 211/1978.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Oscar Alberto ARIAS en el domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia N° 280, Piso 1° de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0571

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.496/92/2010.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0716/11, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por parte de la señora Cecilia Beatriz PEREYRA (DNI N° 17.326.253) en condominio con el señor Alejandro Gabriel RIOS (DNI N° 14.981.943) ocu-

pantes de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTOSANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTOSANTA CRUZ", a favor de la señora Cecilia Beatriz PEREYRA (DNI N° 17.326.253) en condominio con el señor Alejandro Gabriel RIOS (DNI N° 14.981.943), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 151.624,11.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0572

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.405/738/2007.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora Cecilia Aurora LONCUANTE (DNI N° 12.777.736) y el señor Pedro Carlos ALVARADO RODAS (DNI N° 92.522.393) adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 26 - Piso 2° - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN RIO GALLEGOS" a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19, Lote 23, construida a través de Cooperativa, ubicada en la Urbanización 506 lotes de la ciudad de Río Gallegos.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 26 - Piso 2° - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1037/87, a favor de la señora Cecilia Aurora LONCUANTE (DNI N° 12.777.736) y el señor Pedro Carlos ALVARADO RODAS (DNI N° 92.522.393), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19, Lote 23, construida a través de Cooperativa, ubicada en la Urbanización 506 lotes de la ciudad de Río Gallegos, a favor de la señora Cecilia Aurora LONCUANTE (DNI N° 12.777.736), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1954, de estado civil casada con el señor Pedro Carlos ALVARADO RODAS (DNI N° 92.522.393), de nacionalidad chilena, nacido el 01 de marzo de 1955, y su núcleo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 4° de la presente se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 81.886,00.-), los que serán abonados por los Compradores de acuerdo al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los señores ALVARADO RODAS -

LONCUANTE y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 4° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 4° de la presente.-

RESOLUCION N° 0573

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.650/65/2000.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0300 de fecha 27 de Junio de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Casa N° 123...", deberá decir: "...Casa N° 128..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 128 del Plan 160 Viviendas Fo. Pro. Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0574

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.580/05/2010.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1° y 4° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1847 de fecha 26 de Julio de 2010, donde dice: "...Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 107 - Parcela 10...", deberá decir: "...Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 92 - Parcela 14..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Calta Olivia; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0576

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 007.666/424/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Marta Beatriz BIOTT (DNI N° 13.186.923), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock N° 36 - Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Marta Beatriz BIOTT (DNI N° 13.186.923) renuncia a la posibilidad de realizar cualquier reclamo y/o acción legal contra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el siniestro ocurrido en la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, dispuesta a su favor mediante Resolución IDUV N° 0935 de fecha 24 de Agosto de 1983.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora BIOTT y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Marta Beatriz BIOTT en el domicilio sito en calle Santa Fe N° 1275 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0577

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.405/749/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional identificada como Acceso N° 03 - Piso Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2235/2008, a favor de la señora Olga Noemí BIDART (DNI N° 31.828.917) y su grupo familiar, por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar comodatario y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, proceda a hacer entrega de las llaves de la vivienda en cuestión, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0578

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.498/62/2008.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERALEN LASHERAS", a favor de la señora Sonia del Carmen VAZQUEZ (DNI N° 27.736.941) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 852/92; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0581

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.625/19/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 - Manzana N° 1052, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DICIENSES (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - IDENTIFICADAS COMO CASA N° 31 A LA N° 46 - UBICADAS EN LA MANZANA N° 1052 - LOTES N° 2 AL N° 13 Y LOTES N° 26 AL N° 29 EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1429/10, a favor de la señora Rosana Beatriz PARRA (DNI N° 21.919.804) y el señor Miguel Angel MORALES (DNI N° 20.921.196), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Pionero Hugo Muñiz N° 906 - Casa N° 41 - Manzana N° 1052, de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0582

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 025.475/173/1992.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50 - Manzana 879, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Daniela Susana ANDRADE (DNI N° 31.198.742), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Noviembre de 1984, de estado civil soltera, de ocupación empleada, en condominio con el señor Luis Angel LOAIZA (DNI N° 30.839.207), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Abril de 1984, de estado civil soltero, de ocupación empleado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 247.838,54.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2195, Casa N° 50, Manzana 879, de Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0583

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 044.460/07/2009.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sección "C" - Manzana 04 - Parcela 07, correspondiente a la Obra: "PLAN COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente a favor de la señora Norma Haydeé MORALES (DNI N° 25.697.185) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 1458/02; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17, de la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente a favor del señor Daniel Eduardo BRITOS (DNI N° 16.067.774), mediante Resolución IDUV N° 1479/02, por falta de pago y falta de ocupación efectiva de la vivienda.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda al señor Andrés José PAILLAGUALA (DNI N° 22.624.512) y su grupo familiar, de la unidad habitacional identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a la unidad habitacional identificada como Sección "C" - Manzana 04 - Parcela 07 de la Obra: "PLAN COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor del señor Andrés José PAILLAGUALA (DNI N° 22.624.512), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Marzo de 1972, de estado civil casado, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sección "C" - Manzana 04 - Parcela 07, de la Obra: "PLAN COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO", cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 63.972,14.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON

OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.280,83.-), pagaderos en ciento treinta y seis (136) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 265,55.-), más gastos administrativos, seguro de incendio y de envío.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía Hipotecaria en primer grado a favor de este I.D.U.V, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 4° de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Rubén Marcelo RODRIGUEZ (DNI N° 26.055.054), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Octubre de 1977, de estado civil soltero y su núcleo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", y cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 65.375,07.-), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 28.601,24.-), pagaderos en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 272,40.-), más gastos administrativos, seguro de incendio y de envío.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía Hipotecaria en primer grado a favor de este I.D.U.V, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 7° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en los Punto 4° y 7° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0584

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 023.029/320/2011.-

DESADJUDICAR al señor Arnaldo Héctor GUARDADO (DNI N° 12.569.706) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 de NOVIEMBRE", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0232 de fecha 29 de Abril de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 de NOVIEMBRE", a favor de la señora Zulma Fabiana ARIAS (DNI N° 29.819.168), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1968, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 173.577,30), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la inte-

resada en el domicilio mencionado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0588

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°013.848/137/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Boleto de Compra-venta de fecha 19 de Mayo de 1987, respecto al estado civil de la señora María Magdalena NAVARTA (DNI N° 4.436.127), en donde dice: "...separada...", deberá decir: "...divorciada...", conforme sentencia de divorcio de fecha 16 de Septiembre de 1986; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra-venta copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Casa N°04 del Plan 280 Viviendas de Pico Truncado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0595

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°014.120/06/1993.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Delia Esther GODOY (DNI N° 04.851.498), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de

tres (3) dormitorios identificada como Escalera 18 - Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1475/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en calle Viamonte N° 607 - B° Rotary 23 - Plan 44 Viviendas Sector XVI en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0596

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°040.794/112/2011.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Irma Elena HUAITIAO (DNI N° 17.934.070) contra la Resolución IDUV N° 1054/2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1054 de fecha 03 de Junio de 2011, mediante la cual, se desadjudicó la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio identificado como Casa N° 32 de Plan 128 Viviendas en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia;

y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0597

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°041.023/24/1999.-

RATIFICAR la operación de venta de siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos de identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios y tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS" se fija según se detalla en el Anexo I y II que forman parte integrante de la presente, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondiente Escrituras Traslativas de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendiente de resolución veintiún (21) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los adjudicatarios en los domicilios indicados en los Anexos I y II de la presente.-

A NEXO I**OBRA: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS"
MZA. 862 - 865**

N° CASA	MZA	D	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL
2	865	3	ORDOÑEZ RITA SILVANA	21.919.686	08/12/1970	CAS	ACOSTA JOSE LUIS	18.359.141	29/12/1966	CAS
3	865	3	PAINEN SEGUNDO SERGIO	14.880.288	09/02/1962	CAS	BARRIENTOS GONZALEZ CARMEN GLORIA	92.412.962	18/09/1973	CAS
4	865	3	BALOR MONICA LORENA	22.097.785	17/06/1971	CAS	ORTEGA AGUAYO JORGE ALFONSO	18.714.055	29/05/1962	CAS
5	865	3	PANI MONICA ELIZABETH	14.311.140	17/04/1961	CAS	TEJEDA ISAAC ALBERTO	13.998.030	32/02/1960	CAS
6	865	3	SALDIVIA MARQUEZ JESUS DEL TRANSITO	18.763.276	15/08/1958	SOL				
7	865	3	BERON MARIA CRISTINA	11.213.772	13/07/1954	CAS	GOMEZ NESTOR OMAR	14.880.263	08/09/1962	CAS
11	865	3	RODRIGUEZ JULIA ELIZABET	21.919.745	02/01/1971	CAS	VERA VICTOR RAUL	16.986.999	03/02/1962	CAS
14	865	3	MUÑOZ MANUEL GUSTAVO	13.810.919	14/08/1959	CAS	CABEZAS MARIA CRISTINA	22.909.550	28/03/1973	CAS
1	862	3	SEMINO DEMETRIO	12.363.701	07/08/1958	CAS	CAYUL RAIN SILVIA ROSA	92.581.690	14/04/1958	CAS
2	862	3	GONZALEZ ANGELA ANTONIA	27.014.669	27/01/1979	SOL				
3	862	3	CADIZ VALERIA ALEJANDRA	26.290.405	08/08/1978	SOL				
8	862	3	FRANCO NANCY VIRGINIA	17.535.854	02/02/1965	CAS	RUIZ HUMBERTO DANIEL	16.402.028	28/04/1963	CAS

A NEXO I**OBRA: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS"
MZA. 05A**

N° CASA	MZA	D	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	FECHA DENAC.	ESTADO CIVIL	PRECIO DE VENTA
2	05A	3	OBREGON NORMA BEATRIZ	16.986.956	01/11/1963	SOL	et VLLALBA FERNANDO FEDERICO	13.110.371	14/05/1959	SOL	\$ 32.311,63.- \$ 94.479,21.-
4	05A	3	RODRIGUEZ IRMA DEL CARMEN	17.889.382	19/08/1964	SOL					
10	05A	3	BARRIENTOS OSSO PATRICIO OMAR	18.734.432	07/12/1962	CAS	BAHAMONDE ULLOA LUCIA MARGARITA	92.748.091	16/08/1962	CAS	\$ 32.311,63.- \$ 25.849,30.-
12	05A	2	GUINEO ALEJANDRA ROSANA	24.225.904	23/06/1975	SOL					\$ 25.849,30.-
13	05A	2	SOTO HERNAN BLADIMIR	20.211.841	15/07/1968	CAS	MANSILLA VERONICA CARNA	23.290.293	25/03/1974	CAS	\$ 25.849,30.-
14	05A	2	SUAREZ NANCY LILIANA	24.001.852	08/10/1974	SOL					\$ 25.849,30.-
6	05A	2	TRACAMANTERESTIA CLEMENTINA	13.330.395	25/07/1959	SOL					\$ 25.849,30.-
17	05A	2	ZUÑIGA CLAUDIA ROXANA	25.026.072	26/07/1976	SOL	et CARDENAS PAOLO DANIEL	24.988.806	28/06/1976	SOL	\$ 25.849,30.-
19	05A	2	MURGAROSA DEL CARMEN	21.353.610	15/12/1972	SOL					\$ 25.849,30.-
20	05A	2	ARAVENA FABIANA DEL CARMEN	17.549.639	10/02/1965	SOL					\$ 25.849,30.-

RESOLUCION N° 0650

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°042.986/01/2009.-

ACEPTAR la Transferencia, a favor de este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VI-VIENDA, del derecho Real de Dominio del bien inmueble individualizado como Solar "a" de la Manzana N° 173 de esta ciudad Capital, inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al Tomo XXXVIII, Folio N° 191, conforme lo establecido en el Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N°0675 de fecha 19 de Abril de 2011.-

RESOLUCION N° 0653

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°053.632/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1195 de fecha 07 de Julio de 2011, donde dice: "... fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs...", deberá decir: "... fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0659

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°053.629/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1205 de fecha 07 de Julio de 2011, donde dice: "... fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs...", deberá decir: "... fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0660

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°045.946/45/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y los Puntos 1° y 3° de la Resolución IDUV N°2543 de fecha 15 de Octubre de 2010, donde dice: "... la unidad habitacional de dos (2) dormitorios..."; deberá decir: "... la unidad habitacional de tres (3) dormitorios..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora María Elena DOMINGUEZ en el domicilio unificado en Casa N°42 del Plan 50 Viviendas Convivir en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0676

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°011.334/127/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 178 de fecha 12 de Septiembre de 1997, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 39, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora María Celia CAMBON (DNI N° 22.851.259), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Julio de 1971 de estado civil casada con el señor Roberto Reinaldo IBÁÑEZ (DNI N° 22.071.568), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Junio de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 2° se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 168.881,49.-), el cual será abonado por los Compradores de acuerdo al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asuman la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Pasaje Calandria N° 1736 - Casa N° 39 del Plan 116 Viviendas Fo.Na.Vi. de Puerto San Julián.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0678

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°045.313/51/2007.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 5010/2007, identificadas como Casa N° 13 a favor de la señora Elizabeth PERANCHUAY (DNI N° 30.360.576); y Casa N° 20 a favor del señor Juan Pablo GONZALEZ (DNI N° 31.105.483) en condominio con la señora Mayra Verónica SALDIVIA GARCES (DNI N° 33.152.945), correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 118.495,70.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

RESOLVER todo instrumento legal entre los beneficiarios y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Casa N° 13 y Casa N° 20, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTACRUZ", a favor de la señora Elizabeth PERANCHUAY (DNI N° 30.360.576); y a favor del señor Juan Pablo GONZALEZ (DNI N° 31.105.483) en condominio con la señora Mayra Verónica SALDIVIA GARCES (DNI N° 33.152.945), respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta oportunamente a favor de la señora Clorinda Gladis VALENZUELA (DNI N° 5.879.682), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0729

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°046.811/23/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 13, Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 44 - Parcela 009, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A CASA N° 22", a favor de la señora Claudia Alejandra REARTE (DNI N° 28.403.190), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 97.916,82.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la beneficiaria en el domicilio sito en calle 8 de Marzo N° 1237 - Barrio Rotary 23 en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0730

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°014.405/769/2010.-

AUTORIZAR la permuta realizada entre el señor Joaquín Albero PEREZ (L.E.N° 7.322.769), adjudicatario de la unidad habitacional identificada como Acceso N° 03 - Piso Planta Baja - Departamento "B", de la Obra: "PLAN 60 DEPARTAMENTOS RUTA 3 EN RIO GALLEGOS", y el señor Marcelo Gustavo KRECU (DNI N° 17.734.297) adjudicatario de la unidad habitacional, identificada como Casa N° 29, de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 29 de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Joaquín Alberto PEREZ (L.E.N° 7.322.769), de nacionalidad argentina, de estado civil casado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 49.751,10.-) y el saldo de capital a la fecha es de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8.565,24.-) pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 356,88), con mas de 2 % de interés anual sobre saldo capital, mas gastos administrativos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR al señor Marcelo Gustavo KRECU (DNI N° 17.734.297) de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, la unidad habitacional identificada como Acceso N° 03 Piso Planta Baja - Departamento "B", de la Obra: "PLAN 60 DEPARTAMENTOS RUTA 3 EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Marcelo Gustavo KRECU (DNI N° 17.734.297) y este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los grupos familiares mencionados en los domicilios indicados en los Puntos 2° y 4° de la presente -

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de esta ciudad Capital; a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0731

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.470/152/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la anotación marginal del Divorcio Vincular registrado en el Acta de Matrimonio del Registro Civil inscripto bajo Acta N° 07, Folio 11, Tomo I, Año 2009, Sección 3261, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Doctora Claudia E. GUERRA, Secretaría Civil N° 1 de Río Gallegos, en los autos caratulados: "AGUILAR LUISA AMELIA Y HUEICHA OVIDIO ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", y de Escritura Pública de Cesión de Derechos y Acciones, Escritura N° 49 realizada ante la Escribana Pública Ester Perla RESCH, Registro Notarial N° 36, sobre el inmueble identificado como Casa N° 185, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 185, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Luisa Amelia AGUILAR (DNI N° 21.919.622), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1970, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0732

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 023.029/324/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 33 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", adjudicada oportunamente a favor de la señora Dorila Gladiz LOPEZ (DNI N° 16.554.801), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Octubre de 1963, de estado civil casada, ello conforme a los términos establecidos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 31.584,00.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Scalabrini Ortiz, Edificio 33, Departamento "C", de 28 de Noviembre.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0733

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.109/05/2004.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 1394 de fecha 07 de Diciembre de 2004, en lo referente a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADA EN EL PREDIO URBANIZACIÓN 506 LOTES, PARCELAS A DESIGNAR EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor José Ernesto ROMERO (DNI N° 25.618.758) con Sofía Adriana RIVERO (DNI N° 28.047.330), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en el Barrio 55 Viviendas Sector II - Casa N° 39 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0734

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 040.978/128/2011.-

ACEPTAR la Cesión de Acciones y Derechos otorgada por el señor Nabor CATRIHUALA (DNI N° 8.516.527), a favor de la señora Alejandra SORAIDE (DNI N° 17.577.043); realizada mediante Escritura N° 49 tramitada ante Escribano Público, Rosalía del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial N° 49 de esta ciudad Capital, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 141, de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Alejandra SORAIDE (DNI N° 17.577.043), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Octubre de 1965, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0735

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.425/86/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 111 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora María Elena DOMINGUEZ (DNI N° 14.111.361), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0944/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0736

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 023.029/318/2011.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de la señora Marta Zulema DE CASTRO (DNI N° 16.554.816), preadjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE", a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 17 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23, de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0388/81, a favor de la señora Marta Zulema DE CASTRO (DNI N° 16.554.816), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la señora Marta Zulema DE CASTRO y este Instituto, referido a la unidad habitacional enunciada en el Punto 2° de la presente, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 17 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Marta Zulema DE CASTRO (DNI N° 16.554.816), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Abril de 1962, de estado civil soltera, jubilada, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 4° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 145.987,05.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1221 de fecha 02 de Septiembre de 1997, en lo referido a la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora María Amanda NIETO (L.C. N° 3.804.608), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora María Amanda NIETO (L.C. N° 3.804.608), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Noviembre de 1939, de estado civil viuda; por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 7°

de la presente se fija en la suma de PESOS ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco CENTAVOS (\$ 87.252,45.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles adjudicados a su favor.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las señoras Marta Zulema DE CASTRO y María Amanda NIETO en los domicilios enunciados en los Puntos 4º y 7º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0737

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°044.410/30/2011.-

AUTORIZAR a la señora Luz Eliana NANCUANTE (DNI N° 23.956.776) y su grupo familiar, adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Miryan Alejandra CUYUL (DNI N° 25.062.595), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Marzo de 1976, a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por la titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1º de la presente, la adjudicataria y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo de las personas, y/o cosas que hubieren en el inmueble de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley N° 21.581,

con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente, por Departamento Despacho, de los términos de la presente a las interesadas, en el domicilio sito en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 0746

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°023.029/320/2011.-

RECTIFICAR el Punto 5º de la Resolución IDUV N° 0584/2011, donde dice: "...SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa...", deberá decir: "...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en el Edificio 12 - Departamento "F" del Plan 356 viviendas en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0747

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°014.120/354/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera N° 47 - Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Perfecto Sergio MUÑOZ (DNI N° 4.999.693) en condominio con la señora Nemecia Paulina PEREA (DNI N° 5.887.739); dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0174/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o a los actuales ocupantes, para que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, contando a partir de la fecha de notificación fehaciente, proceda a hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la

Oficinas IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0748

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N°041.227/44/2000.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Francisco Horacio VITO (DNI N° 20.506.192), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Junio de 1969, de estado civil casado, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.379,42.-) y PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 55.823,00.-) respectivamente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendiente de resolución de ratificación de venta doce (12) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los adjudicatarios en los domicilios indicados en el Anexo I de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS FO NAVIEN PUERTO SAN JULIAN"

APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	N° CASA	D
VELAZQUEZ FRANCISCO DANIEL	22.459.285	2401/1972	CAS	SANTANA CAROLA ANDREA	24.125.128	0802/1975	CAS	1	2
GONZALEZ MANSILLA LIVO GUILLERMO	12.125.427	0905/1958	CAS	YATEL ROSA	10.565.326	1103/1953	CAS	3	2
MARTINEZ GUSTAVO ALFREDO	24.125.136	1103/1975	CAS	CARAM DURAND KARI NADEL VALLE	22.713.559	2601/1973	CAS	4	2
MUJICA ERICA EDITH	24.302.985	2307/1975	CAS	PAZ ANDRES OMAR	26.975.116	2411/1978	CAS	5	2
BASSO JORGE ENRIQUE	21.919.809	0501/1971	CAS	PATTERSON PATRICIA MICHAELA	21.507.024	1708/1970	CAS	6	2
VERA CLAUDIA PATRICIA	17.812.158	1209/1966	SOL	GONZALEZ NILDA DEL VALLE	23.412.094	1611/1973	CAS	7	2
GMENEZ CLAUDIO DANIEL	20.434.341	1203/1969	CAS	MAGALLANES MIRIAN SILVANA	23.713.462	1303/1974	CAS	8	2
ALVAREZ FERNANDO ADRIAN	23.412.090	1811/1973	CAS	GRANERO DANIEL OMAR	10.855.630	1210/1953	CAS	12	2
MUÑOZ DELIA ISABEL	18.505.785	0204/1967	CAS	GARCIA NAHI MARIELA	26.351.861	1411/1977	CAS	14	2
CORDO BAROSA BEATRIZ	05.106.287	0108/1945	SOL	GARCIA JORGE OMAR	11.397.439	2212/1954	SOL	15	2
PACHECO PABLO MARTIN	26.126.012	2508/1977	CAS	HUENELAFHECTOR ALEX	20.506.102	1608/1968	SOL	16	2
MUÑOZ MARTA HUMILDE	17.812.194	0205/1966	SOL	ALCALDE TELVINA SUSANA	18.654.871	1212/1966	CAS	17	2
DIDONATO MARCELA ESTHER	20.752.556	1411/1968	DIV					21	2
FERNANDEZ HORACIO ALBERTO	10.855.606	2206/1953	CAS					24	2
BAÑARES NORMA GRACIELA	16.148.903	0312/1962	DIV	MANYARE ARTURO ALEJANDRO	24.125.122	2401/1975	CAS	25	2
SUAREZ MARCELA SILVANA	24.682.160	2407/1975	CAS						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. N° 4559 DE 26 PAGINAS

ORTEGACARLOSOMAR	22.868.995	22/11/1972	CAS	CHEUMZULMAANABEL	28.559.527	2804/1981	CAS	26	2
VELAZQUEZMARCELO RODRIGO	20.175.247	1804/1968	SOL					30	2
RODRIGUEZANGEL JOSE	20.382.555	05/06/1968	CAS	EIRASALICIA FABIANA	20.139.365	1203/1968	CAS	31	2
OEDANORMA STELLAMARIS	11.309.980	29/09/1955	DIV					32	2
LEIVAGUSTAVO WALTER	20.506.198	08/07/1969	CAS	WALKERSANDRAMAR- CELA	22.934.981	01/01/1973	CAS	33	3
SARMIENTO JULIO CESAR	10.302.701	27/01/1952	CAS	SALVATIERRAGRISELDA MABEL	12.174.611	2804/1958	CAS	34	3
CASTELLIRAU HORACIO	21.643.328	25/07/1972	CAS	FERNANDEZ SILVIA CRISTINA	24.168.358	01/01/1975	CAS	36	3
ULLOAHAYDEE ANTONIA	16.691.265	10/04/1964	MU					37	3
HERREROCORA OTILIA	13.602.158	08/08/1959	SOL					38	3
NATARGIOANNIMARCELA									
ALEJANDRA	17.812.193	25/04/1966	DIV					39	3
PIOVAN JOSE MARIA	21.413.440	01/03/1970	CAS	MONETA FABIANA ANA LIA	22.038.855	03/06/1971	CAS	40	3
TAPIA ANDREA ESTHER	23.759.147	14/05/1974	SOL	SANTIBANEZ CARRIL PA- BLO DANIEL	23.201.883	30/04/1973	SOL	41	3
HERREROLUCIO OMAR	11.754.342	04/12/1955	CAS	DIAMARQUEZ BERNAR- DAMARGARITA	18.842.725	14/12/1966	CAS	42	3
GORRITILETICIA ACENCION	12.308.280	07/03/1958	CAS	PONCERICARDO RAUL	10.934.119	15/09/1953	CAS	43	3

RESOLUCION N° 0752

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.127/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 302 - Lote N° 12, a favor de la señora Cecilia Haydee CAMBI (DNI N° 27.639.827) y su cónyuge el señor Gustavo Andrés MOREL (DNI N° 27.020.280), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I, CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593.00.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en calle 109 N° 1727 - Manzana 302 - Lote N° 12 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0753

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-
Expediente IDUV N° 049.260/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 313 b - Lote 12, a favor de la señora Vanesa Andrea SUDAN (DNI N° 25.490.880) en condominio con el señor Francisco CASTRO (DNI N° 27.559.882), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 125.677.96.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y

este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-
NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en el Pasaje 107 N° 2156 - Manzana 313 b - Lote N° 12 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0810

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.403/12/2006.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, dispuestas oportunamente en la Resolución IDUV N° 2418/2006, a favor de la señora María Ester del Valle MERCADO (DNI N° 32.086.466) la unidad habitacional identificada como Manzana 72 - Parcela 21; y a la señora Marta Leonor MORALES (DNI N° 28.703.023) la unidad habitacional individualizada como Manzana 72 - Parcela 24, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 24 DE LA MANZANA N° 72 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".

ANEXO I**OBRA: "CONSTRUCCION DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 24 DE LA MANZANA N° 72 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"**

Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Dor.	Mza.	Par.
MARTINEZ HILDA ADRIANA	20.434.313	ROLDAN HUGO ALBERTO	17.321.143	3	72	3
MARTINEZ ANTONIO ESTEBAN	16.067.798	GOMEZ MARIA ISABEL	18.345.209	3	72	16
KRAUSE ALEXIS IVAN	31.082.864	eCAJALLA LAURAVANINA	33.474.728	3	72	18
GARCIA IRMA DEL TRANSITO MERCADO MARIA ESTER DEL VALLE	13.947.442	AGUIRRE HUBERT OSATURNINO	11.879.668	3	72	19
ANTILEF JOSE ANDRES	32.086.466			3	72	21
MORALES MARTA LEONOR	22.055.421	VALLE JOSALICIA	27.025.847	3	72	22
	28.703.023			3	72	24

RESOLUCION N° 0824

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 002.415/65/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60, correspondiente a la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de los señores Mario Oscar RAPPETI (DNI N° 11.218.266) y Ana Cristina BARRIA (DNI N° 12.750.846); dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0549/82; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despa-

cho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Oficina IDUV de la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 24 DE LA MANZANA N° 72 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 115.975.26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme los Convenios que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despa-

cho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

do, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0825

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 044.473/49/2011.-

AUTORIZAR la permuta realizada entre la señora María Antonieta AGUILAR (DNI N° 21.518.586), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 24, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"; y la señora Amelia del Rosario MAYORGA (DNI N° 10.800.585), adjudicataria de la unidad habitacional identificada como Acceso N° 08 - Piso 3° - Departamento "C", de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor de la señora María Antonieta AGUILAR (DNI N° 21.518.586), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Abril de 1970, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso N° 08 - Piso 3° - Departamento "C", de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 38.745,00.-), los que serán abonados por la Compradora de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR a favor de la señora Amelia del Rosario MAYORGA (DNI N° 10.800.585), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1953, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 24, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 5° de la presente, se fija en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 62.975,60.-), los que serán abonados por la Compradora de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las interesadas en los domicilios enunciado en los Puntos 2° y 5° respectivamente.-

RESOLUCION N° 0828

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.825/22/2005.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución IDUV N° 2814 de fecha 26 de Noviembre de 2010, en su parte pertinente donde dice: "...VILCHES PATRICIA NOEMI... CASAN° 3...", deberá decir: "...LOPEZ VICTORIA BEATRIZ... CASAN° 3...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0865

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.707/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como

Manzana N° 312 a Lote N° 14, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Marianela LLANCA (DNI N° 26.602.594) en condominio con el señor Ramón Ángel ARANDA (DNI N° 17.342.899), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEISMIL SIETE (\$ 166.007,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Manzana N° 312 a Lote 14, calle Favalaro N° 2180, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.804/JGM/10.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1170** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos CL-4117, CL-4118, CL-4119 y CL-4120" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.248/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa COEUR ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-64619332-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 280** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Junio del año 2011 y

opera su vencimiento el día 13 del mes de Junio del año 2012.

ENTRÉGUSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente N° 411.278/MEyOP/04.-

RENOVASE la inscripción a la empresa NATURAL SURVEY CONSULTING S.A. CUIT N° 30-68645001-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. GURIRN ROLANDO	DNI: N° 20.270.824
ALEXIS	DNI: N° 18.404.180
LIC. GNOVESI LAURA	DNI: N° 18.404.180
LIC. GUARINO MARIA MARTA	DNI: N° 17.885.569
LIC. ARRIGONI GLORIA	DNI: N° 5.452.400
LIC. TCHILINGUIRIAN PABLO	DNI: N° 21.071.719
LIC. VALLADARES JAVIER	DNI: N° 10.608.592
ARMANDO	DNI: N° 10.608.592
LIC. BALBI ADRIANA	DNI: N° 20.235.016
BEATRIZ	DNI: N° 20.235.016

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de junio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.707/JGM/10.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1171** correspondiente a la obra "AEI Batería CL-79 Área de Concesión Cañadón León - Meseta Espinosa" ubicada en cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.614/JGM/10.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 1172* correspondiente a la obra "Pozos MEN-3156, MEN-3157, MEN-3158, MEN-3159, MEN-3160, MEN-3161, MEN-3162" ubicada en área Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.792/JGM/10.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1173 correspondiente a la obra "Conversión de Pozos a Inyectores PT-990/PT-830" ubicada en cercanías de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente N° 410.827/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., CUIT N° 30-53889256-0, el Certificado Ambiental Anual N° 239 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y19, Y23, Y31, Y34, H3, H4.1 y H11.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Junio del año 2011 operando su vencimiento el día 17 del mes de Junio del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.705/JGM/10.-

INSCRÍBASE a la empresa ECODATA S.A. CUIT N° 30-70859184-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la nómina de inscripción a la siguiente profesional: LIC. BERTOL GONZÁLEZ MARGARITA, N.I: 13.438.709

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Junio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0233-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1174 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos LH-2052, LHa-2055, LHa-2056 y LHa-2057" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0210-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1175 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos TP-3048, TP-3049, TP-3050, TP-3051 y TP-3052" ubicada en Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0249-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1176 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos SP-Cx-1095 y SP-Ca-1096" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0026-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1177 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CS-2247/ CS-2248/ CS-2249/ CS-2254" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0194-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1178 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3126 y EH-964-300SW" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0138-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA

E&P INC., CUIT N°30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1179 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos TP a-3045-300-W y TP a-3045-300-SE" ubicada en Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0247-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N°30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1180 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos PC-2112 y PC-108-4" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0024-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N°30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1181 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3102, EH-3103 y EH-3104" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0184-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración

de Impacto Ambiental N° 1182 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CW-2082, CW-2083 y CW-2013-N", ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Junio del año 2013.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2011.-
Expediente N° 0070-SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N°30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 1183 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos PC-2101, PC-2101-S, PC-2101-SW, PC-2102, PC-2103, PC-2104 y PC-2105", ubicada en Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Junio del año 2013.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 901.046/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa VETERAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67375387-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental N° 336, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.650/JGM/10.-

INSCRIBIR a la empresa MANSILLA E HIJOS S.A., C.U.I.T. N° 30-62873299-6, en el Registro Pro-

vincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 337 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2011 operando su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2012.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: GFY 856; Marca: Scania; Modelo: P94 GA; Tipo: tractor de carretera; Año: 2007; Motor: 8083431; Chasis: 9BSP4X2A0++73602329.-

2. Dominio: GFY 857; Marca: Scania; Modelo: P94 GA; Tipo: tractor de carretera; Año: 2007; Motor: 8083515; Chasis: 9BSP4X2A0++73602413.-

3. Dominio: GXU 696; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: chasis/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis: 9BM6933967B534437.-

4. Dominio: HHW 196; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AX0R 1933S; Tipo: tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis: 9BM9582078B580097.-

5. Dominio: HMJ 730; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 K; Tipo: chasis/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0764618; Chasis: 9BM6933868B580063.-

6. Dominio: HSW 835; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: chasis/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0803026; Chasis: 9BM6933969B627568.-

7. Dominio: GYC 364; Marca: Pluscarga; Modelo: acoplado playo; Tipo: acoplado; Año: 2008; Motor: no posee; Chasis: 8A9S179AP70PSR003.-

8. Dominio: GYC 363; Marca: Pluscarga; Modelo: acoplado playo; Tipo: acoplado; Año: 2008; Motor: no posee; Chasis: 8A9S179AP70PSR004.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.165/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa TSUYOI S.A., C.U.I.T. N° 30-67025329-1, el Certificado Ambiental Anual N° 276 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2011 operando su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 901.115/JGM/11.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa

ENAP SPETROL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-64773931-4, por presunta infracción al Art. 5 de la Ley N° 2567, Art. 20 del Anexo "A" y punto (c) del Anexo "X", ambos del Decreto Reglamentario 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

DESIGNAR a la Sr. Christian Gustavo Huecke como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE al instructor sumariante designado del contenido de la presente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.005/JGM/09.-

RENOVAR al ODONTÓLOGO CESAR ERNESTO PORELLO, C.U.I.T. N° 20-27501490-8, la inscripción para su Consultorio Odontológico, sito en calle San Martín N° 350 – Segundo Piso- Oficina 10 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 240 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 409.333/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa MINERA SANTA CRUZ S.A., C.U.I.T. N° 30-70765401-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 215 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2011.-
Expediente N° 415.118/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa IBERCONSA DE ARGENTINAS A., C.U.I.T. N° 30-67057144-7, el Certificado Ambiental Anual N° 212 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 del citado instrumento legal, respecto de su buque pesquero "LUNES SANTO" Matrícula N° 01132, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2011 operando su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.229/JGM/09.-

RENOVAR a la BIOQUÍMICA MABEL SILVIA FERRER, C.U.I.T. N° 27-12879968-6, la inscripción para su LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, sito en Calle Alsina 506 (C.P. 9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 264 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 412.373/MEyOP/04.-

RENOVAR al Ingeniero RODOLFO OMAR AMONZABEL APARICIO, D.N.I. N° 18.747.774, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ESTABLECESE que la renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años, contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Junio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 901.063/JGM/11.-

INSCRIBASE al Licenciado RAFAEL SEBASTIAN PAUNERO, D.N.I. N° 10.793.119, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro, tendrá una validez de 2 (dos) años, contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Junio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 414.428/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa PESCARGEN S.A. -BUQUES- C.U.I.T. N° 30-57596116-5, el Certificado Ambiental Anual N° 041 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "MAR SUR", Matrícula N° 0341, para las categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2011, operando su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 404.659/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67367221-9, el Certificado Ambiental Anual N° 173, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y34, H3, H4, I y H11.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2012

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 412.656/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa SEAVE S.A., C.U.I.T. 33-70990077-9, el Certificado Ambiental Anual N° 121, como Transportista de Residuos Peligrosos al

encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N°712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FSI 915; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30556020; Chasis: N° 9BFYT NFT 95BB65123.-

2. CONTENEDORES: 6 de 2,5m3 y 10 de 5m3, identificados por las siglas CEP-001 al CEP-016.-

La empresa SEAVE S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación, cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.684/JGM/10.-

INSCRIBASE la Tecnología "Biorremediación asistida de suelos con hidrocarburos", presentada por la empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-65794225-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 61, previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.790/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa GEOLOG S.A., C.U.I.T. N° 30-68824222-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 338, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente N° 412.148/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-58496637-4, el Certificado Ambiental Anual N°

058, como Generador de Residuos Peligrosos -Planta de Tratamiento- previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Junio del año 2011 operando su vencimiento el día 28 del mes de Junio del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente N° 410.466/MEyOP/08.-

RENOVAR al BIOQUIMICO PABLO EDUARDO BERNI, C.U.I.T. N° 20-13335248-2 la inscripción para su LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS CENTRAL, sito en Alcorta N° 99 Local 1 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 204, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Junio del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-
Expediente N° 404.345/MEyOP/07.-

RENOVAR a la Bioquímica ALICIA NOEMI SANTANDER, CUIT N° 27-12481013-8, la inscripción para su LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PASTEUR, sito en Capitán Oneto N° 1203 (9050), Puerto Deseado, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 285, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 410.987/MEyOP/09.-

RENOVAR al ODONTOLOGO ESPINARUBEN HORACIO, CUIT N° 20-21353540-5, la inscripción para Los Consultorios Odontológicos "C.O.R.E.I.", sito en calle Estrada 245 (CP9400), Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 227 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 901.007/JGM/11.-

INSCRIBASE a la Ingeniera Agrónoma JULIA MABEL CHAZARRETA, DNI N° 13.291.219, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años, contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 29 de Junio de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 404.518/MEyOP/07.-

RENOVAR a la BIOQUIMICA GLORIA SANCHEZ, CUIT N° 27-11623469-1, la inscripción para su LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGICOS, sito en Calle Colón 188 (9011), Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 192, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 900.242/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la ODONTOLOGA CATALINA SEKAMNN, CUIT N° 27-06280775-5, para el Consultorio Odontológico, sito en Pasaje Tamarisco N° 705 (9011), Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 265, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 403.747/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., CUIT N° 33-65825679-9, el Certificado Ambiental Anual N° 074, como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011, operando su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 405.963/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, el Certificado Ambiental Anual N° 020, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29, Y31, Y34, Y36, Y39, Y42, H8 y H12.-

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011, operando su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 410.393/MEyOP/08.-

RENOVAR a las Bioquímicas MARTA ELENA PALACIOS, CUIT N° 27-05949878-4 y ELIDA MONICA POMIGLIO, CUIT 23-10483670-4, la inscripción para su LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS, sito en Avenida San Martín N° 1211 (9310), Pto. San Julián, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a las peticionantes citadas el Certificado Ambiental Anual N° 208, previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a las profesionales peticionantes.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 413.367/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-70833797-4, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 339, previsto por el Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2011 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2012.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FUN 445; Marca: PATRONELLI; Tipo: semirremolque; Modelo: SEMV212006; Año: 2006; Motor: No posee; Chasis: 8B9SEV2156A030110.-

2. Dominio: FZD 626; Marca: SCANIA; Tipo: tractor de carretera; Modelo: P94 GA; Año: 2006; Motor: 8072631; Chasis: 9BSP4X2AQ++73591674.-

La firma IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación, cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente N° 901.092/JGM/11.-

INSTRUIR sumario administrativo a la Empresa CLEAR S.R.L, CUIT 30-62215921-6 por presunta infracción a los Artículos 5 y 7 de la Ley N° 2567 y Art. 14, 18 y 21 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

DESIGNAR a la Sra. Fany Alejandra Díaz como instructora sumariante en las presentes actuaciones, quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.-

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada del contenido de la presente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerandos del presente.-

ELEVAR las presentes actuaciones al Jefe de Gabinete de Ministros, a los fines previstos en el Art. 88 del Decreto N° 181, reglamentario de la Ley 1260.-

NOTIFIQUESE a la empresa GEOPARK ARGENTINA LTD.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2011.-
Expediente N° 901.003/JGM/11.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1184, correspondiente a la obra "AEL Reemplazo de Línea de Conducción Pozo AH-3317 a Batería 3.3", ubicada en Área El Huelmul, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2011.-
Expediente N° 900.995/JGM/11.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1185, correspondiente a la obra "AEL Reemplazo Parcial de Oleoducto (Acero 4") desde Batería EH-136 a Cuadralmetro", ubicada en Área El Huelmul, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto

Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente N° 900.805/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Estación Transformadora Esperanza 500/220/132 kV", ubicada en Estancia María Inés-Departamento Guer Aike, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa CATE S.A.-TRANSENER S.A., CUIT N° 30-71137485-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1186, con vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2011, operando su vencimiento los días 10/07/2011, 10/12/11, 10/06/12 y 10/12/12, respectivamente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo importe asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis con treinta centavos (\$48546.30), en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doce mil ciento treinta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$12136.58), operando su vencimiento los días 10/07/2011, 10/12/11, 10/06/12 y 10/12/12, respectivamente.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2011.-
Expediente N° 900.788/JGM/10.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1187, correspondiente a la obra "AEI Bateria 28 T Área de Concesión Pico Truncado-El Cordón", ubicada en cercanías de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2011.-
Expediente N° 901.025/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental

N° 1188, correspondiente a la obra "AEI Planta de corte y tratamiento EG-2 Área de concesión El Guadal-Lomas del Cuy", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 0637

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.828/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, MAXICON S.R.L., y/o titular el dominio FT B-342, de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0638

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.827/10.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6860,70), a la Empresa, CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G y M., y/o titular el dominio GKG-028, de acuerdo al Art., 40 inc a), inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0639

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.807/10.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9801,00), a la Empresa, TRANSPORTES VESPRINI S.A., y/o titular el dominio ELG-125, de acuerdo al Art., 40 inc a), inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0640

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 406.213/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa THECAPITA CORPORATION ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio DXH-537, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0641

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 408.865/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1700,00), a la Empresa DISLAC CHUBUT S.R.L., y/o titular del dominio FRH-206, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0642

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.765/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (1000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa FERRESUR S.R.L., y/o titular el dominio HYN-808, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0643

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.752/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5880,60), a la Empresa CRISTINA S.A., y/o titular el dominio HCO-115, de acuerdo al Art., 34, 40 inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0644

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.746/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5880,60), a la Empresa CRISTINA S.A., y/o titular el dominio GPQ-439, de acuerdo al Art., 34, 40 inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0645

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.740/10.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10), a la Empresa VILLAGRAN VALENTIN ANTONIO, y/o titular el dominio TZS-547, de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0646

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.739/10.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L., y/o titular el dominio FQI-558, de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0647

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.736/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Empresa ANTUNES MARIA DE LA GRACIA, y/o titular el dominio AHH-493, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0648

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.678/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa ALEGRIA ARTEMIO, y/o titular el dominio DPV-074, de acuerdo al Art., 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0649

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expedientes N° 422.926/10, N° 424.196/10, N° 424.336/10, N° 424.492/09, N° 424.469/10, N° 424.338/10 y N° 423.439/10.-

SANCIONASE con NUEVE MIL NOVECIENTOS (9900) U.F., y CIEN MIL (100000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 52.343.30), a la Empresa EXTERRAN ARGENTINA S.A., y/o titular de los dominios FRP-934, ECQ-502, EZK-329, FNB-585, IMJ-757, GRD-459, IIQ-161, FRP-935, EDW-236, EKH-769 y IIQ-161, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 26363/08, modificatorio del Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.171,65).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0650

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expedientes N° 422.986/10, N° 429.050/09, N° 429.749/09, N° 429.878/09, N° 426.342/09, N° 427.599/09, N° 429.122/09, N° 424.353/10 y N° 426.506/09.-

SANCIONASE con CUATRO MIL QUINIENTOS (4500) U.F., y CIENTO DIEZ MIL (110000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y

SEISMIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36.701,50), a la Empresa INDUSTRIAL JUAN F. SECCO S.A., y/o titular de los dominios FOZ-302, FPZ-760, FUH-480, FBF-985, HOX-373, EZC-505, FYN-249, IAV-132, EUW-600, GPJ-623, y FKZ-174, de acuerdo al Art. 34, inc c), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35° de la Ley N° 26363/08, modificadorio del Art. 85 de la Ley N° 24449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.350,75).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0651

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-

Expediente N° 420.767/10, N° 426.556/09, N° 422.631/10, N° 420.916/08, N° 423.683/09, N° 425.189/09, N° 425.493/09, N° 427.333/09, N° 426.557/09, N° 428.814/09.-

SANCIONASE con TRES MIL NOVECIENTOS (3900) U.F. y NOVENTA MIL (90000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 30.741,30) a la empresa SICME S.A., y/o titular de los dominios, HMJ-698, GTW-813, GGP-170, DQS-821, ERI-099, HQL-448, HQW-064, HMJ-698, GSO-593 y DQD-099, de acuerdo al Art. 34, inc a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35° de la Ley N° 26363/08, modificadorio del Art. 85° de la Ley N° 24449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.370,65).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0652

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

Expediente N° 424.927/10, N° 422.085/10, N° 421.220/10, N° 422.947/10, N° 425.767/10, N° 429.954/09, N° 420.818/10, N° 429.497/09, N° 420.839/10, N° 422.529/10, N° 422.751/10, N°

422.754/10, N° 422.866/10, N° 422.945/10, N° 423.575/10.-

SANCIONASE con SEIS MIL SEISCIENTOS (6600) U.F. y DOSCIENTOS DIEZ MIL (210000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 63.562,20), a la empresa KEY ENERGY SERVICE S.A., y/o titular de los dominios, EYH-008, EKM-180, EKM-181, EIB-001, HSD-304, ERK-158, EKM-182, GPV-319, FDN-578, FBT-886, EDJ-551, ENS-461, GCN-089, HQF-255, DSQ-729, FDN-578, EQM-698, HSZ-147, HMM-015, HSL-977, HSD-300 y HSD-304 de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35° de la Ley N° 26363/08, modificadorio del Art. 85° de la Ley N° 24449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 31.781,10).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0653

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

Expediente N° 422.582/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, DON FRANCISCO S.A., y/o titular el dominio FSW-647, de acuerdo al Art., 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0654

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

Expediente N° 427.460/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVO (\$ 3430,35), a la Empresa, BROKEN S.A., y/o titular el dominio DWE-961, de acuerdo al Art., 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0655

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

Expediente N° 425.713/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, DON FRANCISCO S.A., y/o titular el dominio FSW-647, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0656

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

Expediente N° 426.372/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8860,70), a la Empresa, ENZO TRAVELS.R.L., y/o titular el dominio HQE-867, de acuerdo al Art., 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0657

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

Expediente N° 424.767/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa, EQUIMAC S.A., y/o titular el domi-

nio **BRB-643**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc. a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0658

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.115/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **FLOW SERVE S.A.**, y/o titular el dominio **EAC-290**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0659

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.371/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **ELECTROMECANICA TECNO S.R.L.**, y/o titular el dominio **EDU-701**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0660

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 426.508/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **INSEAUSTRAL S.R.L.**, y/o titular el dominio **ENS-450**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y

56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0661

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 426.529/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CONTRERENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **SADE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular el dominio **CBF-630**, de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0662

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 427.508/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CONTRERENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, y/o titular el dominio **GRI-729**, de acuerdo al Art., 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0663

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.469/09

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050)

U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CONTRERENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **PASON DOSSA.**, y/o titular el dominio **GHQ-727**, de acuerdo al Art., 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0664

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.311/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **NATURAECOLOGY S.R.L.**, y/o titular el dominio **GVE-493**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0665

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.693/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CONTRERENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **KEY ENERGY SERVICE S.A.**, y/o titular el dominio **HIK-792**, de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0666

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.852/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equi-

valente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **GARCIA JOSE BENITO**, y/o titular el dominio **FVL-260**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0667

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 427.108/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **AMIEN S.R.L.**, y/o titular el dominio **HJM-417**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0668

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 422.178/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3430,35), a la Empresa, **PETRO MAS S.A.**, y/o titular el dominio **EQE-441**, de acuerdo al Art., 40 inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0669

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 422.098/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M.,

equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **EXTREMA PATAGONIA S.A.**, y/o titular el dominio **GZJ-365**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0670

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.996/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **YPF S.A.**, y/o titular el dominio **ETG-018**, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0671

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.991/10.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9350,75), a la Empresa, **COLLAZO PABLO ENRIQUE**, y/o titular el dominio **FSP-219**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0672

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.987/10.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **S4 S.A.**, y/o titular el dominio **IKM-155**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0673

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.980/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa, **COLLAZO PABLO ENRIQUE**, y/o titular el dominio **ESE-013**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0674

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.979/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa, **DAIMLER CRYSLER COMPAÑIA FINANCIERA**, y/o titular el dominio **FUI-736**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0675

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.969/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6400,50), a la Empresa, **LA LINDA S.A.**, y/o titular el dominio **EZM-617**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0676

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.961/10.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6860,70), a la Empresa, **KENTING DRILLING ARGENTINAS S.A.**, y/o titular el dominio **DSQ-731**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0677

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.954/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, **SEIP S.R.L.**, y/o titular el dominio **EEL-192**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0678

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.858/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, **SR. SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular el dominio **GDZ-181**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0679

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.862/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, **MEMCAP S.A.**, y/o titular el dominio **FLV-546**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0680

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.863/10.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Empresa, **GENNARI DERO MERO FERNANDO**, y/o titular el dominio **AQA-642**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0681

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.873/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa **SAN CAYE S.A.**, y/o titular el dominio **SSO-050**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0682

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.874/10.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10), a la Empresa **SOUTH GALLEY S.R.L.**, y/o titular el dominio **HHR-280**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0683

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.909/10.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 980,10), a la Empresa **VENTO GUSTAVO GABRIEL ANTONIO**, y/o titular el dominio **HQR-166**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0684

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.911/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4900,50), a la Empresa **INCRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **DGC-487**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0685

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.925/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **BELLO SERGIO RICARDO (TECNI AUSTRAL)**, y/o titular el dominio **GBN-748**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0686

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.934/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIAS.A.**, y/o titular el dominio **AIM-711**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0687

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.935/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3430,35), a la Empresa **INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L.**, y/o titular el dominio **FQI-558**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0688

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.946/10.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6860,70), a la Empresa **CITIBANK N.A.**, y/o titular el dominio **CEW-479**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0689

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.850/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3430,35), a la Empresa **DEL POPOLO NORBERTO OMAR**, y/o titular el dominio **HCM-478**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0690

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.844/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3430,35), a la Empresa **PAISAJE DE SALTA S.R.L.**, y/o titular el dominio **HKY-351**, de acuerdo al Art. 34, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0691

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.840/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

(\$ 5430,35), a la Empresa SAN CAYE S.A., y/o titular el dominio **FKJ-560**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0692

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.838/10.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 980,10), a la Empresa **GERDIBRAG S.A.**, y/o titular el dominio **FUE-124**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0693

RIO GALLEGOS 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.722/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa **TRANSPORTE VESPRINI S.A.**, y/o titular el dominio **ELG-125**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0694

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.704/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **EXR-644**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0695

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.700/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa **TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **ECN-592**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0696

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.627/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **EKB-283**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0697

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.619/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular el dominio **EBM-434**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0698

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.477/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **ECV-999**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0699

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.379/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **EDN-746**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0700

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.378/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L., y/o titular el dominio ELC-713, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0701

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.941/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, ZARCO MONICA RUT, y/o titular el dominio HDR-905, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0702

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.879/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, TRANSPORTES E.G S.R.L., y/o titular el dominio HQM-376, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0703

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.876/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, DLS ARGENTINA LIMITED, y/o titular el dominio GSZ-382, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0704

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.829/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., y/o titular el dominio HSL-526, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0705

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-
Expediente N° 423.769/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, MARTINEZ CLAUDIA VIVIANA, y/o titular el dominio EUN-270, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA**
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4559	
RESOLUCIONES			
0552-0553-0555-0557-0559-0560-0561-0562-0563-0564-0565-0566-0567-0569-0570-0571-0572-0573-0574-0576-0577-0578-0581-0582-0583-0584-0588-0595-0596-0597-0650-0658-0659-0660-0676-0678-0729-0730-0731-0732-0734-0735-0736-0737-0746-0747-0748-0752-0753-0810-0824-0825-0828-0865/IDUV/10.-	Págs. 1/12		
DISPOSICIONES			
214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264/SMA/10 - 0637-0638-0639-0640-0641-0642-0643-0644-0645-0646-0647-0648-0649-0650-0651-0652-0653-0654-0655-0656-0657-0658-0659-0660-0661-0662-0663-0664-0665-0666-0667-0668-0669-0670-0671-0672-0673-0674-0675-0676-0677-0678-0679-0680-0681-0682-0683-0684-0685-0686-0687-0688-0689-0690-0691-0692-0693-0694-0695-0696-0697-0698-0699-0700-0701-0702-0703-0704-0705/DPT/10.-	Págs. 12/26		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. N° 4559 DE 26 PAGINAS**